

VISTO las actuaciones obrantes a través del Expediente N° 97351, y la Nota de fecha 08 de agosto de 2022 presentada por el Prof. Gustavo R. CIMADEVILLA (DNI 12.043.090), Director del Doctorado en Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Humanas – UNRC, en la que manifiesta su preocupación en torno a cinco (5) ejes; y

#### CONSIDERANDO

Que en la Nota mencionada, el Prof. Gustavo CIMADEVILLA, Director del Doctorado en Ciencias Sociales, pone de manifiesto que en el devenir de las actividades del Doctorado se han observado ciertas problemáticas.

Que de manera específica, el Prof. Gustavo CIMADEVILLA plantea su preocupación en torno a cinco ejes: a) La actuación del COEDI y su impacto en el Posgrado; b) Las nuevas disposiciones para la presentación de Cursos y el rol subsidiario que se obliga ante AFIP; c) Las deficiencias de Infraestructura reveladas con las clausuras de la cuarentena; d) Las remuneraciones previstas en la esfera y los recursos que no supimos conseguir; d) Instrumentos de reconocimiento no contractuales.

Que en torno a las problemáticas planteadas SUPRA, el Prof. CIMADEVILLA expresa que se han presentado Notas en varias oportunidades ante el Consejo de Posgrado, pero que hasta el momento no ha habido una respuesta consistente y que por ello presenta el asunto ante el Consejo Directivo de esta Unidad Académica solicitando que el reclamo sea avalado y elevado al máximo Órgano de Gobierno.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 16 de agosto de 2022.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Avalar la Nota de fecha 08 de agosto de 2022 presentada por el Prof. Gustavo R. CIMADEVILLA (DNI 12.043.090), Director del Doctorado en Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Humanas – UNRC, en la que manifiesta su preocupación en torno a cinco (5) ejes: a) La actuación del COEDI y su impacto en el Posgrado; b) Las nuevas disposiciones para la presentación de Cursos y el rol subsidiario que se obliga ante AFIP; c) Las deficiencias de Infraestructura reveladas con las clausuras de la cuarentena; d) Las remuneraciones previstas en la esfera y los recursos que no supimos conseguir; d) Instrumentos de reconocimiento no contractuales.



ARTICULO 2º: Encomendar a Decanato de esta Unidad Académica, la gestión ante Rectorado de la UNRC, de la problemática avalada en el Artículo 1ero. de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 374/2022

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 30 de agosto de 2022, 09:09 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220830-630dfdf641d20**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas

**LIA JUDITH FERNANDEZ**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Ciencias Humanas